



San Isidro, 02 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 564 y 584-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fechas 20 y 24 de marzo de 2025, respectivamente, ambos de la Unidad Territorial Puno, el Informe n.º 358-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 27 de marzo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 451-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de marzo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 000952-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del

servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento menor de locales;

Que, mediante los Informes n.º 564 y 584-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fechas 20 y 24 de marzo de 2025, respectivamente, ambos de la Unidad Territorial Puno, se solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento menor, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	DECLARACIONES JURADAS	FICHA INFORME
PUNO	HUAYNACUNAC CALLPAN	LA LUNITAS I	CIAI	DECLARACIÓN JURADA DE FECA 24 DE MARZO DE 2025	22-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO
	DOÑA JULIA	CCD. CARITAS DE ANGEL	CIAI		23-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO
	SANTA LUCIA	LOCAL BARRIO TUPAC AMARU	CIAI		19-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO
	SANTA LUCIA	LOCAL COLISEO MUNICIPAL	CIAI		20-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO
	SANTIAGO GIRALDO	PUTINA	CIAI	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PNCM Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 CON VIGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA	21-2025-MIDIS/PNCM/UT/VPP
	SAN FRANCISCO DE BORJA	TERNURITAS	CIAI	DECLARACIÓN JURADA DE FECA 6 DE MARZO DE 2025	4-2025-MIDIS/PNCM/UT/VPP
	SAN FRANCISCO DE BORJA	PALOMAS	CIAI		5-2025-MIDIS/PNCM/UT/VPP
	SAN FRANCISCO DE BORJA	PARQUE DEL NIÑO	CIAI		6-2025-MIDIS/PNCM/UT/VPP

Que, con el Informe n.º 358-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de marzo de 2025, sustentando en el Informe n.º 32-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 40,729.47 (Cuarenta mil setecientos veintinueve con 47/100 soles); de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe;

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025;



Que, asimismo, señala que el plazo de la actividad para cada local es de 10 días calendario y será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, con el Informe n.º 451-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de marzo de 2025 la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 000952-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 40,729.47 (Cuarenta mil setecientos veintinueve con 47/100 soles); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/40,729.47 (Cuarenta mil setecientos veintinueve con 47/100 soles); conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución es de 10 días calendario para cada local y será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **M8VGXM0**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL /OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	224	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	HUAYNACUNAC CALLPAN	399	LA LUNITAS I	23366	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	48	S/ 5,294.39	S/ 55.00	S/ 5,349.39
2	224	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	DOÑA JULIA	400	CCD. CARITAS DE ANGEL	23365	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	68	S/ 5,261.62	S/ 59.00	S/ 5,320.62
3	224	PUNO	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	874	LOCAL BARRIO TUPAC AMARU	24406	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 5,137.43	S/ 59.00	S/ 5,196.43
4	224	PUNO	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	874	LOCAL COLISEO MUNICIPAL	24407	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	12	S/ 4,763.32	S/ 58.00	S/ 4,821.32
5	224	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTIAGO GIRALDO	390	PUTINA	24360	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	40	S/ 5,266.64	S/ 59.00	S/ 5,325.64
6	224	PUNO	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SAN FRANCISCO DE BORJA	616	TERNURITAS	23376	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 4,345.81	S/ 58.00	S/ 4,403.81
7	224	PUNO	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SAN FRANCISCO DE BORJA	616	PALOMAS	23377	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	12	S/ 4,940.85	S/ 58.00	S/ 4,998.85
8	224	PUNO	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SAN FRANCISCO DE BORJA	616	PARQUE DEL NIÑO	26258	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	40	S/ 5,254.41	S/ 59.00	S/ 5,313.41
												TOTAL :	260.00	S/ 40,264.47	S/ 465.00	S/ 40,729.47